

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, de octubre del 2025.-

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

Entidad Convocante: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC / UEP-FEEI

Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional - Selección Basada en Presupuesto Fijo. LMCN N° 02-2025.

ID de Contratación: 465708.

Objeto del llamado: Servicio de CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/09/2025.

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Resolución MITIC N° 151. “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.”, establece cuanto sigue:

Artículo 1º: *Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a. *El Titular del Viceministerio que corresponda según el objeto de la contratación, o a quien éste designe;*
- b. *El Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, o a quien éste designe;*
- c. *El Titular de la Dirección de Gabinete Ministerial, o a quien éste designe;*
- d. *El Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica, o a quien éste designe;*
- e. *El Titular de la Dirección en cuya área se origine el objeto de la contratación, o a quien éste designe.*

En este sentido se ha designado a los siguientes técnicos evaluadores:

- Viceministerio de Tecnología (VTIC): Titular Ing. Klaus Pistilli.
- Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF): Titular: Lic. José Ovando;
- Dirección General de Gabinete Ministerial (DGMM): Titular: Abg. Dahiana Acosta;
- Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ): Titular: Abg. Adriana Ramos; representante Abg. Graciela Bareiro (memorándum DGAJ N° 71/2025)
- Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyecto: Rosa Verza. (memorándum UEP/FEEI N.º 118/2025)

Que, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual dispone que “los miembros del Comité de Evaluación [...] no podrán ser designados como Administradores del Contrato”, la unidad requerente, representada en este acto por la Sra. Margarita Rojas, Coordinadora General de la

UEP/FEEI, procedió a designar, mediante Memorándum UEP/FEEI N.º 118/2025, a la Sra. Rosa Verza como responsable del análisis técnico de las ofertas presentadas.

III. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas
- Decreto N.º 2264/2024 – Reglamento de la Ley
- Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

IV. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	465708				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LMCN FEEI/MITIC N.º 02/2025 Consultoría individual para el monitoreo de la implementación de laboratorios TIC. PLurianual.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación / Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC				
FECHA DE APERTURA	16-Septiembre-2025	HORA APERTURA	09:45	HORA FIN	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Gral. Santos N.º 1170 C/Concordia. Complejo Santos. Bloque E5 – Asunción				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Carlos Emmanuel Ojeda Giménez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	• Abg. Marcela Beatriz Rios Delgado • Abg. Cinthya Raquel Cataldi Recalde				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	794359-8	RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	rudi.elias@gmail.com
---	----------	---------------------------	----------------------

Al respecto de la utilización de la prórroga prevista en el artículo 37, inciso d) de la Ley N.º 7021/2022, corresponde señalar que la misma se encuentra debidamente justificada. Ello obedece a que, durante el proceso de evaluación, se requirió al oferente la presentación de documentación complementaria considerada indispensable para el análisis legal, técnico y financiero de la propuesta.

De igual manera, la sobrecarga laboral de los miembros y técnicos evaluadores, quienes, además de las tareas inherentes al presente procedimiento, debieron compatibilizar sus funciones con otras responsabilidades institucionales, lo que demandó una mayor dedicación y tiempo efectivo de análisis.

En consecuencia, la extensión del plazo dispuesta resulta plenamente razonable y necesaria para asegurar una evaluación rigurosa, ajustada a derecho y sustentada en los principios de transparencia, objetividad y legalidad que rigen los procesos de contratación pública.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El presente dictamen unifica los Informes de Evaluación elaborados en el marco del proceso, los cuales, junto con sus respectivos anexos, forman parte integrante del presente documento y se incorporan para su debida consideración.

Dichos informes fueron elaborados por los miembros del Comité de Evaluación y por los técnicos designados en las distintas áreas que intervienen en el proceso, principalmente las áreas jurídica y técnica.

El método de presentación de ofertas establecido para la presente convocatoria corresponde al método de un sobre, bajo la modalidad de Selección por Presupuesto Fijo, por un monto total de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones), conforme a lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, Artículo 137, inciso c), que establece: “Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.”

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales en carácter de consultoría individual, la evaluación se centra exclusivamente en los aspectos técnicos y profesionales de los oferentes. Por tanto, no se requiere la evaluación de la capacidad financiera, al no resultar aplicable ni pertinente para este tipo de contratación, conforme a la normativa citada.

Los informes serán transcritos a continuación en el orden indicado.

➤ EVALUACIÓN JURÍDICA.

I - ANTECEDENTES

1. *Acta de Apertura de sobre, el acto de apertura de Oferta presentada, fue llevado a cabo el 16 de setiembre de 2025, por la UOC del MITIC.*

Conforme consta en el Acta, fue recibida 1 (una) oferta en la fecha y horario tope establecido, siendo la siguiente:

1	794359-8	RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	rudi.elias@gmail.com
---	----------	---------------------------	--

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Documento que acredita la existencia del Oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 280.000.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este SA Monto total asegurado: Gs. 14.000.000 Vigencia de la Póliza: De 16/09/2025 a 23/01/2026, 129 días

Oferente	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	43		NO	Registro Proveedor

1.1. No hubo observaciones de oferentes.

No obstante, respecto a la “Garantía de mantenimiento de Oferta” específicamente en cuanto a la cantidad de días consignados en el cuadro de “Verificación cuantitativa de los documentos presentados”, se aclara que: la “Vigencia” equivale a 130 días, en atención al inicio y fin de la vigencia correctamente consignada en el referido cuadro.

- Memorándum CEO N° 71/2025** del 18 de septiembre de 2025, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que la oferta recibida se encuentra disponible para la verificación y el análisis respectivo a los efectos de proceder al informe de evaluación, en conformidad con establecido en la Resolución MITIC N° 151/2025 de fecha 28/03/2025, la cual establece que: “Los Titulares del Comité de Evaluación de Ofertas, podrán designar a los representantes que participarán en las respectivas evaluaciones de ofertas, en caso de que los mismos no pudieren concurrir, la cual deberá ser formalizada mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales”.
- Memorándum DGAJ N° 77/2025**, de fecha 24 de septiembre de 2025, por medio del cual la directora de la Dirección General de Asesoría Jurídica designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro como Miembro del Comité de Evaluación, como representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, para la “LMCN FEEI/ MITIC N° 02/2025 CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC. PLURIANUAL. ID 465708. SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO”.

II - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será: un sobre. **Método de selección PRESUPUESTO FIJO por el monto de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones)**, conforme a la Ley N° 7021/22 art. 92 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Art. 137 del inc. “c) **Presupuesto fijo**: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales”.

Las ofertas que presenten un presupuesto diferente al monto establecido serán descalificadas.

En ese sentido, se informa que la única propuesta presentada en el Acto de Apertura de Oferta, correspondiente a la firma unipersonal: **Rodolfo José Elías Acosta**.

Acorde al análisis realizado de los documentos presentados en formato físico y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” **SECCIÓN VI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** Artículo 92.- De la contratación de consultoría, en concordancia con el Decreto N° 2264/2 que al respecto señala en el **Art. 137.- Criterios de evaluación**. En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección: **c) Presupuesto fijo**.

Al respecto, se puede colegir que la firma unipersonal de **Rodolfo José Elías Acosta**, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y con los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del “LMCN FEEI/ MITIC N° 02/2025 CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC. PLURIANUAL. ID 465708. SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO”, conforme se observa en la planilla anexa al presente informe.

III - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

• Calificación Legal:

Primeramente, se constata que la actuación del funcionario público participante de la evaluación del presente proceso licitatorio, no se halla comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17° de la Ley N° 7021/2022.

Seguidamente, se verifica que el oferente ha presentado el Formulario **Declaración Jurada de “Declaración de Personas”** con el listado de los miembros: accionistas, representantes legales o apoderados y beneficiarios finales¹, debidamente firmado por el representante de la firma, y con el fin de verificar el tipo de vinculación y causales previstas en el artículo 21° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la legislación pertinente.

En ese sentido, la firma unipersonal de **Rodolfo José Elías Acosta**, tras la verificación según número de cedula de identidad del mismo, de acuerdo al listado proveído mediante el Formulario de Declaración de Personas, se ha corroborado que no se encuentra registrado como funcionario público. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en el **Portal Paraguay Identidad Electrónica**, obteniéndose el reporte respectivo, en el cual se ha corroborado que la persona declarada, no posee vínculos como Funcionario Público.

Se señala además que, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del referido artículo de la Ley N° 7021/2022, resultando que la firma evaluada, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha de la presente evaluación.

Finalmente, se deja constancia que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

IV - CONCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES

Luego del análisis de verificación realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye

¹ Art. 21° inciso e) **Beneficiarios finales:** son las personas físicas que, directa o indirectamente, posean una participación sustantiva o control final sobre la persona jurídica o estructura jurídica, o se beneficien económicamente de los procedimientos de la presente Ley, según las condiciones previstas en la legislación pertinente y en la presente Ley.

que la firma unipersonal de **Rodolfo José Elías Acosta** CUMPLE, con la presentación de las documentaciones de carácter Legal.

➤ EVALUACIÓN TÉCNICA.

1. Antecedentes:

Según el Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC con fecha 16 de setiembre de 2025, se procedió a la apertura de sobre en el marco de la licitación, correspondiente a la única oferta presentada:

1	794.359-8	RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA
---	-----------	---------------------------

En el Acta de Apertura de Oferta no hubo observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de requisitos sustanciales.

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de estas. Se menciona en acta que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y los ART.60,70 y 71 del Decreto 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de estos y su cumplimiento respecto a lo requerido en bases de la contratación.

Se procedió a la verificación cuantitativa de los siguientes documentos presentados:

Oferente	Formulario de oferta y lista de precios debidamente firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documento que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta*
RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	SI	SI	SI	SI

* **Moneda de la Oferta:** Guaraníes

Monto total de la oferta: 279.999.984

Tipo de Garantía: Póliza de seguro

Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.

Monto total asegurado: Gs. 14.000.000

Vigencia de la póliza: De 16/09/2025 a 23/01/2026, 129 días

3. Ofertas en Evaluación.

Siendo la única oferta presentada y reuniendo los requisitos de documentaciones sustanciales, continúa para el análisis de la experiencia y propuesta técnica:

- **RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA**

4. Análisis de los precios ofertados.

Se verificó el precio ofertado por el oferente en evaluación, generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado, comparándolo con los precios referenciales establecidos en el PBC y evaluando su coherencia con el alcance y las especificaciones del servicio.

5. Aplicación del margen de preferencia:

No aplica para esta licitación, según lo establecido en el PBC.

6. Evaluación de la Experiencia Requerida

Concluida la verificación de precios, se constató que el oferente presentó la documentación formal exigida para evaluar las condiciones técnicas de participación previstas en el PBC.

Con el objetivo de calificar la experiencia y propuesta técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	
MATRIZ DE EVALUACION PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO DE CALIFICACION
Formación Académica del Consultor	40
Experiencia del Consultor	40
Metodología y Plan de Trabajo	20
TOTAL	100

OFERENTE	ÍNDICES	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ALCANZADO	OBSERVACIONES
	Formación Académica del Consultor			
	Personal clave (máximo 40 puntos)	40	35	
RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	Formación académica: Egresado universitario, preferentemente, de las áreas de ciencias sociales, humanidades, psicología, educación con experiencia general de al menos 10 (diez) años. No puntúa.	Excluyente	Cumple	Presenta título exigido
	Postgrado de especialización, maestría o doctorado preferentemente en algunas de las siguientes áreas: educación, políticas públicas o sociales, psicología, economía, o afines. Se valorará solo un título de la siguiente forma: (a) con título de doctorado: 20 (veinte) puntos; (b) con título de maestría: 15 (quince) puntos; (c) con especialización en áreas relacionadas a educación, psicología o afines: 10 (diez) puntos.	20	15	Presenta título de maestría en áreas afines
	Capacitaciones y/o cursos relacionados a la presente consultoría, con duración de 40 (cuarenta) horas, 15 (quince) puntos; con duración de 20 a 39 horas, 5 (cinco) puntos; con duración de 10 a 19 horas, 0,5 (medio) punto (hasta 5 puntos)	15	15	Solicitado por Nota CEO en fecha 02-1025. Remitido en el plazo establecido.

	Por cada artículo publicado en castellano u otros idiomas en revistas científicas especializadas o publicaciones sobre educación, uso de TIC, se puntuará con 0,5 (medio) punto hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.	5	5	Presenta enlace de publicaciones en revistas científicas
--	--	---	---	--

OFERENTE	ÍNDICES	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ALCANZADO	OBSERVACIONES
	Experiencia del consultor			
	Experiencia del consultor (máximo 40 puntos)	40	40	
RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	Experiencia general de al menos 10 (diez) años. Se otorgará: 2,5 puntos por año laboral adicional al mínimo establecido, hasta un máximo de 10 puntos.	10	10	Contabilizados a partir de la obtención del título de grado
	Experiencia específica: será contabilizada a partir de la experiencia general mínima de 10 años. Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada trabajo de coordinación en el área de educación, proyectos sociales, investigaciones sociales, monitoreo y/o evaluaciones de impacto, comprobable con contratos, actas/constancias de recepción, notas de cumplimiento emitida por la contratante u otros documentos que avalen la experiencia, con duración igual o mayor a (4) meses, hasta un máximo de 30 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de contratos solicitados no serán evaluados.	30	30	Solicitado por Nota CEO en fecha 02-10-25. Remitido en el plazo establecido.

7. Evaluación de la propuesta técnica

OFERENTE	ÍNDICES	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ALCANZADO	OBSERVACIONES
	Propuesta técnica (máximo 20 puntos)			
	Presenta Plan de trabajo, incluyendo cronograma de actividades.	5	0	No presenta plan de trabajo ni cronograma de actividades
RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA	Deberá detallar claramente objetivos, metodología y actividades, resultados y el cronograma de implementación, que incluya al menos plazos y responsables de las actividades requeridas para el logro del objetivo propuesto en el presente llamado. Además, se espera que (a) las propuestas describan de manera consistente y detallada el enfoque metodológico a ser utilizado en el monitoreo; identifiquen y describan las tareas propuestas; las técnicas de análisis de los datos primarios	15	13	Presenta enfoque metodológico, técnicas de análisis de los datos primarios, explica la metodología que proponen adoptar y resaltan la compatibilidad de esta metodología con el enfoque propuesto e identifiquen

OFERENTE	ÍNDICES	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ALCANZADO	OBSERVACIONES
	Propuesta técnica (máximo 20 puntos)	20	13	
	y secundarios e identifiquen fases, etapas, relaciones y fechas consistentes con la naturaleza del trabajo, presentado en un cronograma detallado de actividades, coherentes con el enfoque metodológico, mostrando duración de acciones y responsables (b) las propuestas expliquen la metodología que proponen adoptar y resalten la compatibilidad de esta metodología con el enfoque propuesto e identifiquen claramente productos adicionales que otorguen valor agregado.			

8. Conclusión Técnica.

Teniendo en cuenta el análisis precedente, se concluye cuanto sigue:

Se recomienda la adjudicación de la CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS TIC. ID 465.708, al Sr. RODOLFO JOSÉ ELIAS ACOSTA, C.I. N° 794.359-8, quien, conforme al análisis de formación académica, experiencia laboral y propuesta técnica ha alcanzado un total de 88 puntos, reuniendo así los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al precio ofertado se recomienda adjudicar la presente consultoría por un por el monto total de Gs. 279.999.984, mencionando que el mismo es coherente con el alcance y las especificaciones del servicio

VI. CONCLUSIÓN GENERAL.

Del análisis integral efectuado en los ámbitos **jurídico y técnico**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, su **Decreto Reglamentario N° 2264/2024** y el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente procedimiento, el Comité de Evaluación concluye que la **oferta presentada por el Sr. Rodolfo José Elías Acosta, C.I. N° 794.359-8, CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos exigidos.

Asimismo, se constata que el oferente reúne la formación académica, experiencia profesional y propuesta técnica requeridas para la correcta ejecución de la **Consultoría Individual para el Monitoreo de la Implementación de Laboratorios TIC**, obteniendo un **puntaje total de 88 puntos**, conforme a los parámetros establecidos en el PBC.

El método de presentación de ofertas establecido para la presente convocatoria corresponde al método de un sobre, bajo la modalidad de Selección por Presupuesto Fijo

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

El **Comité de Evaluación de Ofertas**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y con base en los resultados del análisis legal y técnico realizados, **recomienda a la Máxima Autoridad:**

1. **ADJUDICAR** el llamado LMCN MITIC/UEP-FEEI N° 02/2025 “Consultoría Individual para el Monitoreo de la Implementación de Laboratorios TIC” - ID N° 465.708, al **Sr. Rodolfo José Elías Acosta, C.I. N° 794.359-8**, por el monto total de **Gs. 279.999.984 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro)**